



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 - CABA

Recordatorio de pago

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE

MEDIOS DE PAGO

- Débito automático con tarjeta de débito
- Mercado Pago (Tarjeta de crédito)
- Pago Fácil
- Rapipago
- Transferencia bancaria
- Billetera virtual con QR

COPIA ORIGINAL

RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES

FECHA:

MONTO DEL PRESTAMO: \$ CANTIDAD DE CUOTAS: MONTO CUOTA: \$ COMISIONES Y CARGOS: No se aplican. TASAS DE INTERES: serán las siguientes: TASA NOMINAL ANUAL(T.N.A.): % TASA EFECTIVA ANUAL (T.E.A.): % COSTO FINANCIERO TOTAL NOMINAL ANUAL (C.F.T.N.A.): % COSTO FINANCIERO TOTAL EFECTIVO ANUAL (C.F.T.E.A): % TIPO DE TASA: TASA FIJA

1) REVOCACION. El cliente tendrá derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado, sin costo ni responsabilidad alguna para él, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se le cobrarán los intereses proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado. por capital, intereses compensatorios, punitivos, gastos e impuestos que correspondan. **2) AMORTIZACION DEL PRESTAMO.** El Préstamo se amortizará en cuotas fijas mensuales, iguales y consecutivas, con interés sobre saldo. La cuota incluye también el IVA sobre los intereses. **3) LIQUIDACION Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS.** Mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio habilitado. **4) PRECANCELACION.** El cliente tendrá derecho de efectuar, en cualquier momento del plazo del Préstamo Personal, la precancelación total o precancelaciones parciales, pudiendo dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, no se cobrará comisión cuando al momento de efectuar la precancelación haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. En los casos que corresponda, la comisión equivaldrá al 25 % sobre el saldo de capital de la operación. **5) LIBRAMIENTO DE PAGARE.** Se documentará la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, al cual se conferirá vía ejecutiva. Una vez cancelado el préstamo se devolverá el pagaré al titular del Préstamo, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que solicitó el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Vencido este plazo, se procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del cliente. **6) MORA.** La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. La falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. En caso de incurrir en mora, el cliente deberá pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio, equivalente al 50 % del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. **7) GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a cargo del cliente. **8) CONSTANCIA DE SALDO DE DEUDA:** El cliente tendrá derecho a requerir la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados.

9) RECLAMOS: El cliente podrá efectuar los reclamos que estime pertinentes a través de las siguientes canales: **Telefónicamente:** 0800-220-2743, **WhatsApp:** 1121638657 **Correo electrónico:** info@finadi.com.ar, **Personalmente en nuestras sucursales y comercializadores.** Acuso recibo de un ejemplar del presente resumen.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

Coop. de Vivienda, Crédito
y Consumo Finadi LTDA



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 - CABA

Recordatorio de pago

FF.001-01

IMPORTANTE!!!! RECORDAR

ESTIMADO CLIENTE: RECUERDE QUE LOS DÉBITOS LE PUEDEN FIGURAR COMO ADSUS, COOPERATIVA, COPVCYCONSFINADI, ESTUDIO P, ARGENPESOS, ARGENCRED, 74550 UNIBRICAS.A.

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE

MEDIOS DE PAGO

-  Débito automático con tarjeta de débito
-  Mercado Pago (Tarjeta de crédito)
-  Pago Fácil
-  Rapipago
-  Transferencia bancaria
-  Billetera virtual con QR

COPIA CLIENTE: / DNI / Prestamo Nro.

RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES

FECHA:

MONTO DEL PRÉSTAMO: \$ CANTIDAD DE CUOTAS: MONTO CUOTA: \$ COMISIONES Y CARGOS: No se aplican. TASAS DE INTERES: serán las siguientes: TASA NOMINAL ANUAL(T.N.A.):_% TASA EFECTIVA ANUAL (T.E.A.):_% COSTO FINANCIERO TOTAL NOMINAL ANUAL (C.F.T.N.A.):_% COSTO FINANCIERO TOTAL EFECTIVO ANUAL (C.F.T.E.A) % TIPO DE TASA: TASA FIJA

1) REVOCACION. El cliente tendrá derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado, sin costo ni responsabilidad alguna para él, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se le cobrarán los intereses proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado. por capital, intereses compensatorios, punitivos, gastos e impuestos que correspondan. **2) AMORTIZACION DEL PRESTAMO.** El Préstamo se amortizará en cuotas fijas mensuales, iguales y consecutivas, con interés sobre saldo. La cuota incluye también el IVA sobre los intereses. **3) LIQUIDACION Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS.** Mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio habilitado. **4) PRECANCELACION.** El cliente tendrá derecho de efectuar, en cualquier momento del plazo del Préstamo Personal, la precancelación total o precancelaciones parciales, pudiendo dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, no se cobrará comisión cuando al momento de efectuar la precancelación haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. En los casos que corresponda, la comisión equivaldrá al 25 % sobre el saldo de capital de la operación. **5) LIBRAMIENTO DE PAGARE.** Se documentará la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, al cual se conferirá vía ejecutiva. Una vez cancelado el préstamo se devolverá el pagaré al titular del Préstamo, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que solicitó el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Vencido este plazo, se procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del cliente. **6) MORA.** La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. La falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. En caso de incurrir en mora, el cliente deberá pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitivo, equivalente al 50 % del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. **7) GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a cargo del cliente. **8) CONSTANCIA DE SALDO DE DEUDA:** El cliente tendrá derecho a requerir la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados. **9) RECLAMOS:** El cliente podrá efectuar los reclamos que estime pertinentes a través de las siguientes canales: **Telefónicamente:** 0800-220-2743, **WhatsApp:** 1121638657 **Correo electrónico:** info@finadi.com.ar, **Personalmente en nuestras sucursales y comercializadores . Acuso recibo de un ejemplar del presente resumen.**



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 - CABA

LEGAJO N°

SOLICITUD DE INGRESO

Personas Físicas

Sr. Presidente

Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo FINADI Ltda.

Presente

El que suscribe con domicilio real en , de la localidad de Tel_CI / LC / LE / DNI; CUIL/CUIT_Nacido el en estado civil solicita ser admitido como Socio/a de esa Cooperativa, sometiéndose desde ya a la fiel observancia de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes en la Entidad de su digna Presidencia, las que desde ya declara conocer en su totalidad y aceptar sin restricciones de ningún tipo. Asimismo, quien suscribe la presente manifiesta con carácter de declaración jurada, la siguiente información respecto de su situación fiscal a la fecha:

CUIT/CUIL:

Condición:

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| ☐ | Relación de Dependencia |
| ☐ | Responsable inscripto |
| ☐ | Monotributista |
| ☐ | Otros. |

Me comprometo a comunicar a vuestra entidad, cualquier cambio, modificación o circunstancia de interés respecto a mi situación fiscal o el contenido de la presente.

Además, dejo constancia la aceptación para que se realice el cobro de la cuota social de \$10 (Diez Pesos) por única vez del monto de crédito que suscribo en la fecha.

Se adjunta en 17 fojas, copia fiel de la documentación fiscal computable a la presente declaración. Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con atenta consideración.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI


Coop. de Vivienda, Crédito
y Consumo Finadi LTDA



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 - CABA

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

N° Préstamo:

Fecha:

Datos Particulares

Importe	Cuotas	Importe cuota	Gastos	Plan
Apellido y Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	CUIL	Género
Nacionalidad	Telefonos	Calle	Número	Piso/Depto
Torre/Cuerpo	Barrio	Entre Calles	Localidad	Código Postal
Provincia	E-mail			

Datos del Empleo

Razón Social	Fecha de ingreso	CUIT	Cargo	Ingreso Mensual
Calle	Número	Piso/Dpto	Código Postal	Localidad

Datos del Contacto

Vínculo	Nombre	Teléfono
Vínculo	Nombre	Teléfono
Vínculo	Nombre	Teléfono

CONDICIONES

DECLARO SER SUJETO OBLIGADO SI ☐ NO ☐

DECLARO SER PEP SI ☐ NO ☐



CONFORME CLAUSULA 14 DE LAS CONDICIONES GENERALES

Firma del deudor	Aclaración	Documento
Domicilio	Localidad	Teléfono



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 - CABA

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL



En Ciudad de Buenos Aires, de de

N° Préstamo:

Importe:

Pagaremos a la vista de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FINADI LIMITADA; o a su orden, sin protesto, la cantidad de PESOS por igual valor recibido a mi/nuestra entera satisfacción. Dejamos expresamente aclarado en nuestro carácter de libradores que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 Decreto Ley 5.965/63, ampliamos el plazo de presentación hasta un máximo de diez años, a contar desde la fecha del libramiento presente. Se establece que el presente pagaré será pagadero y exigible en _____ de la ciudad de Buenos Aires o donde el beneficiario lo indique en el futuro y podrá ser presentado al cobro hasta el _____ (Art.36 y 103 Decreto Ley 5.965/63).



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 – CABA

CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO

Solicito a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO FINADI LIMITADA** un Préstamo por la suma de \$ _ (Pesos) que propongo abonar en _ cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ (Pesos) cada una, a partir del mes de de con un interés compensatorio anual del % (por ciento). El **COSTO FINANCIERO TOTAL NOMINAL ANUAL (CFTNA) es de %**, el **COSTO FINANCIERO TOTAL EFECTIVO ANUAL (CFTEA)** la **TASA EFECTIVA MENSUAL (TEM) es de %**, **TASA NOMINAL ANUAL (TNA) es de %** y la **TASA EFECTIVA ANUAL (TEA) es de %**. Monto total a reintegrar son pesos [\$]. El Préstamo se amortiza en cuotas fijas mensuales, bajo el sistema francés. La cuota incluye también IVA sobre los intereses. (1) Los valores mencionados están expresados sin el Impuesto al Valor Agregado. Dichos valores rigen al momento de la Solicitud del Préstamo. (2) Deducible del capital a prestar. (3) El Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA) incluye amortización de capital, interés, gastos administrativos, cobertura de vida, gastos de otorgamiento, cargos administrativos mensuales e IVA. 1. Declaro que la totalidad de los fondos provenientes de este Préstamo, los destinaré a productos de consumo. 2. “El Acreedor desembolsará los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas debidamente por éste, mediante transferencia bancaria a mi cuenta sueldo, cheque o cualquier otro medio habilitado, según se determine para cada línea de Préstamos. Los desembolsos serán netos de todo cargo que el Acreedor determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro cargo aplicable debidamente informado en la presente.

3. Cancelación del Préstamo. El Préstamo será cancelado bajo las condiciones indicadas en el encabezado del presente. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día _ y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente. Si alguno de los días de pago establecido para las obligaciones a mi cargo resultasen inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior. No obstante que los vencimientos se producirán en las fechas arriba indicadas, el Acreedor otorga al Deudor, y este acepta, un periodo de gracia excepcional y extraordinario de(.....) días para la cancelación de la cuota, encontrándose bonificados los intereses compensatorios y punitivos correspondientes, si el pago se efectúa hasta el día _____ de cada mes. En caso que la cuota sea abonada con posterioridad a la fecha aquí indicada, el Deudor deberá abonar el importe de la cuota original, con más los intereses compensatorios y punitivos calculados desde la fecha de vencimiento original, hasta la fecha del efectivo pago.

4. Libramiento de Pagaré. La deuda quedará documentada en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confiriendo a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualesquiera de los documentos que prefiera. Una vez cancelado el préstamo el Acreedor devolverá el pagaré al titular del Préstamo, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que solicitó el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo, Vencido este plazo, el Acreedor procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Cliente.

5. Mora. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados incluidos los establecidos como periodos de gracia excepcionales, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Acepto expresamente que la falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Préstamo, estando obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de la presente solicitud pendiente de pago en los siguientes casos: (i) Si el Acreedor constata la inexactitud de la información presentada, (ii) si no me encontrara a pleno goce de los derechos civiles o se incurriera su inhibición o se trabara embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de mis bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitara por mi o por terceros acreedores mi concurso. En caso de incurrir en mora, me obligo a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitivo, equivalente al 50 % del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Prestatario acepta expresamente que los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán con una periodicidad no inferior a seis meses y se acumularán al capital adeudado. La omisión o demora en el ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que

estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas en el siguiente orden: 1º Impuestos, Cargos y comisiones de existir; 2º intereses punitivos; 3º intereses compensatorios y, por último, a capital. Conforme ley 25.326, Art. 5º, inc. 1º, el solicitante presta su consentimiento libre; expreso e informado para que, en el supuesto de incurrir en mora, la Entidad otorgante del préstamo y/o quien resulte titular de los derechos emergentes del presente, incluya mis datos personales en las bases de datos oficiales y/o privados que fueran menester.

6. Mecanismo de pago de las obligaciones: El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas para el Préstamo, será cancelado mediante alguno de los mecanismos que a continuación se detallan: **i. Sistema de retención de haberes**, implementado a través de un código de descuento de haberes titularidad del Acreedor, y/o a través de la contratación con una entidad intermedia y demás accesorios que prevea la normativa vigente; **ii. Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme**, implementado a través de acuerdos específicos del Acreedor con entidades financieras, y/o a través de la contratación de una entidad intermedia; **iii. Sistema de pago personal** en el domicilio del Acreedor, o domicilios y/o sucursales por éste indicadas.

iv. Otro mecanismo, a criterio del Acreedor. Sin perjuicio del mecanismo de pago que sea aplicable en virtud del tipo de Préstamo solicitado, en este acto autorizo al Acreedor, para que, frente a alteraciones en el pago de las cuotas y accesorios, establezca como mecanismo de pago alternativo y a su exclusiva elección, sin necesidad de notificación previa a mi parte, cualquiera de los demás mecanismos enunciados precedentemente.

6.2.- Sistema de retención de haberes. En el caso de que el mecanismo de pago aplicable sea el sistema de retención de haberes, el mismo así determinado, se considera de carácter esencial para el otorgamiento del Crédito. En tal supuesto las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios, serán retenidas en forma mensual a través del sistema de retención de haberes en función del código de descuento de haberes aplicable.

6.3 Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme. En éste supuesto, acepto expresamente que las sumas correspondientes a las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios sean debitados de una cuenta bancaria de mi titularidad mediante el sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, según corresponda. Asumo el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta sueldo donde se debitan las cuotas del Crédito solicitado como asimismo comunicar el nuevo Nº de CBU y el Banco y sucursal en la que se encuentra radicada la misma, asimismo asumo el deber de establecer una debida previsión respecto de la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondientes al repago del Crédito solicitado. La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerada una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá al Acreedor, sin necesidad de comunicación previa ni interpelación alguna, considerar al Crédito como de plazo vencido y exigir por la vía correspondiente su pago total. Independientemente de lo indicado, autorizo en este acto y autorizaré de manera particular al Acreedor y/o a quien este instruya a debitar los montos y cargos relacionados con este préstamo de cualquiera de las cuentas de mi titularidad, aun cuando no hayan sido informadas por mi persona.

6.4. Reconozco en su caso que, toda entidad, distinta del Acreedor, que realice la retención de mis haberes o los débitos directos de mi cuenta bancaria se trata de una mandataria por mí designada a estos efectos. En tal supuesto autorizo expresamente al Acreedor para que emita las instrucciones que correspondan, previa notificación de tal hecho a mi persona por cualquier medio dispuesto a tal fin por aquél. Si eventualmente la entidad no abonara al Acreedor los importes retenidos o debitados en concepto de cuotas u otros accesorios, la obligación de integración de los pagos de las obligaciones convenidas continuarán a mi cargo, debiendo en tal supuesto obrar conforme lo dispuesto por la cláusula 6 de la presente.

6.5 En función de lo aquí dispuesto, presto desde ya conformidad para que se retenga de mis haberes mensuales o bien se debite de mi cuenta bancaria, según corresponda, de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de dichos mecanismos de pago, los montos dispuestos para la cancelación de las obligaciones del presente y a comunicar personalmente lo propio a mi empleador, o bien por intermedio del Acreedor.



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 – CABA

6.6. La suscripción de la presente solicitud y demás documentación, cumple la formal autorización para que el Acreedor efectúe la retención de las cuotas del Préstamo y demás accesorios de los haberes mensuales que me correspondan o bien ordene los débitos a la entidad financiera en donde se encuentre radicada la cuenta bancaria de mi titularidad, según corresponda. **7. Mecanismo adicional de cobranzas.** Independientemente de lo establecido en el punto 5 y solo para el caso que el Acreedor no reciba por cualquier motivo los montos correspondientes al repago del Préstamo otorgado, por alguno de los medios indicados en los apartados i) y ii) del punto 6, deberé cancelar en forma personal dichas obligaciones, dentro del día 1 al 10 de cada mes en el domicilio del Acreedor sito en la calle Reconquista 660, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el que en el futuro constituya al efecto y me notifique, o en las sucursales de pago que se encuentren habilitadas o se habiliten en el futuro por convenios que el Acreedor celebre con las empresas prestatarias de servicios de cobranza personal, donde podrán hacer efectivo el pago directo de la cuota comprometida. Lo dispuesto precedentemente, sin perjuicio de la utilización que pueda hacer el Acreedor, a su criterio, de cualquier otro mecanismo de pago para el que desde ya le autorizo expresamente mediante la suscripción de la presente y demás documentación complementaria. b) En caso de encontrarme en relación de dependencia y se produjese por cualquier motivo mi desvinculación laboral y no se pudieran retener a partir de ese hecho las cuotas mensuales del Préstamo, me obligo a abonarlas o a instruir su pago con la liquidación final de la relación laboral interrumpida o en su defecto en el domicilio del Acreedor o donde este lo indique en el futuro. Frente a la desvinculación laboral o interrupción intempestiva del uso de la cuenta bancaria habilitada para el pago eventual del presente Préstamo, el Acreedor podrá exigir la constitución de nuevas garantías a su satisfacción. c) Dejo expresa constancia y autorizo al Acreedor para que en el supuesto de mi fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efective la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Préstamo personal que me fuera otorgado -en el caso de ser ello posible- sobre los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponder a mis herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas

Coop. de Vivienda, Crédito
y Consumo Finadi LTDA



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 – CABA

oportunamente. **8. Cesión de derechos y Préstamos.** El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo y sus accesorios otorgados en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido. Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de Préstamos. **9. Gastos e Impuestos:** Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a mi cargo de acuerdo con el detalle establecido. También son a mi exclusivo cargo todo impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y/o municipales -y que graven el préstamo-, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales. **10. Declaraciones.** Con carácter de Declaración Jurada expreso que los datos en la presente solicitud de Préstamo personal consignados son verídicos y responden a la realidad. Como así mismo que no me encuentro inhibido ni en estado de concurso o quiebra comprometiéndome a notificar fehacientemente y de inmediato al Acreedor cualquier cambio que se produjera en los mismos. Me notifico por la presente que me asiste el derecho a requerir del Acreedor la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados. **11. Precancelación.** En caso que solicite la cancelación total del Préstamo otorgado en esta oportunidad con antelación a los plazos originalmente convenidos en la presente, a los efectos de perfeccionar dicho pago anticipado, deberé abonar íntegramente el monto correspondiente al capital pactado, la totalidad de los intereses devengados al momento del perfeccionamiento definitivo de la cancelación del Préstamo en el domicilio del Acreedor, con más un importe en concepto de compensación, equivalente al % (por ciento) del saldo de capital a cancelar. La cancelación anticipada del Préstamo podrá tener lugar en cualquier momento de la operación. **12. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.** En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, manifiesto con carácter de declaración jurada que: i) la información y datos identificatorios consignados en la presente solicitud y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos; ii) los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas en esta solicitud de Préstamo, tienen su origen en actividades lícitas; iii) la documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original. Declaro conocer la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por Res. 35/2023 de la Unidad de Información Financiera, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declaro conocer. En caso afirmativo Indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) 1: y; v) de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 25.246 y modificatorias, Sujeto Obligado. (Sólo en caso afirmativo). En virtud de ello en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Unidad de Información Financiera, declaro bajo juramento que doy debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual: a) tengo conocimiento del alcance y propósitos establecidos por la Ley 25.246, sus a la Unidad de normas modificatorias y complementarias, en las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, y que cumplo con la mencionada normativa; b) tengo conocimiento de la responsabilidad, como Sujeto Obligado, de informar Información Financiera la existencia de Operaciones Sospechosas; la UIF, conforme Res. 3/14 UIF; d) SI/NO adjunto constancia de inscripción en UIF. En tal virtud, tomo conocimiento y acepto que el Acreedor podrá requerir mayor información y/o documentación al respecto, en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome desde ya a aportar dicha información o instrumentos a la brevedad posible. Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **13. Misceláneas.** Mi firma en la presente obrará como constancia plena para el Acreedor de que he recibido copia de la presente solicitud. Asimismo, obra como constancia del asentimiento expreso a la remisión vía correo electrónico y/o cualquier otro medio que considere el Acreedor de la información correspondiente al presente Préstamo (Art 4° Ley de Defensa al Consumidor). Autorizo expresamente al Acreedor, en el caso que la evolución del índice de precios al consumidor durante los 12 meses inmediatos anteriores al pago de cada cuota exceda del... %, a actualizar el saldo de capital del Crédito aplicando a estos fines el coeficiente que refleje la evolución del mencionado índice en ese período o bien el coeficiente de variación salarial correspondiente al mismo período. b. Autorizo en forma expresa y sin reserva alguna al Acreedor para que pueda informar a las empresas de riesgo crediticio, el estado del Préstamo que en este acto estoy solicitando, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la Ley 25.326 sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la ley 25.326, sus modificatorias complementarias, y su decreto reglamentario. C. Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, la podré hacer por Email info@finadi.com.ar o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente al siguiente número 0800-220-2743, en forma personal en Reconquista 660, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10hs a 18hs. Podré exigir en cualquier momento al Acreedor la respectiva constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados. **14. Domicilio y Jurisdicción.** Será aplicable para cualquier comunicación a mi persona, el domicilio consignado al inicio de la presente, obligándome a notificar de manera fehaciente al Acreedor cualquier cambio que se produzca al



Finadi LTDA CUIT 30707482482
RECONQUISTA 660 – CP 1003 – CABA

respecto. Para cualquier controversia que surja con motivo de la presente, serán de exclusiva competencia de los Tribunales Competentes según las normas vigentes.

Formulario de autenticidad

Fecha:

DNI

Cliente

Monto de crédito

Garantizo y certifico que se ha verificado la documentación respaldatoria adjunta a la presente solicitud conformándola con la documentación original y que las firmas se pusieron en mi presencia por el titular verificado con DNI en mano.

Comercio

Firma del comercio

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI


Coop. de Vivienda, Crédito
y Consumo Finadi